

916 *ORDEN de 24 de mayo de 1993, por la que se dispone la publicación, para conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 304/91, promovido por la entidad mercantil "Río Tropical, S.A."*.

Visto el testimonio de la sentencia nº 50/93, declarada firme, dictada el 20 de enero de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 304/91, interpuesto por la entidad mercantil "Río Tropical, S.A." contra la Orden de esta Consejería de fecha 20 de febrero de 1991, resolutoria del recurso de alzada promovido contra la Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, que determinó la imposición de multa por infracción en materia de turismo, sentencia cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento que se transcribe literalmente:

"Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala decide:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Río Tropical, S.A." contra las resoluciones descritas en los antecedentes de hecho primero y segundo de esta sentencia, modificándolas en el sentido de rebajar el importe de la multa impuesta a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, considerándolas en todo lo demás, conformes a Derecho.

Segundo.- Desestimar las restantes peticiones contenidas en la demanda.

Tercero.- No condenar en costas."

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del fallo de la sentencia de referencia a los efectos de su conocimiento y cumplimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 1993.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y TURISMO,
Miguel Zerolo Aguilar.

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Ayuntamiento de El Rosario
(Tenerife)

917 *ANUNCIO de 1 de junio de 1993, por el que se hacen públicas las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar de Administración General.*

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE
DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL

Primera: objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1992, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda: condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en el momento en que finalice la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.